

Resolución de Alcaldía

N° 112-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de Febrero del 2021

VISTO:

La Carta s/n con registro Mesa de Partes N° 943 de fecha 24 de febrero del 2021, presentado por el Abog. Freddy Augusto Arocutipá Nina, el Proveído ext. N° 110, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta s/n con registro Mesa de Partes N° 943 de fecha 24 de enero del 2021, presentado por el Abog. Freddy Augusto Arocutipá Nina, quien comunica que por motivos personales no puede seguir ejerciendo el cargo de Especialista Lgela de la Oficina de Procuraduría y asimismo a la designación en el Cargo de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente ocupa, agradeciendo por la oportunidad laboral y confianza brindada;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído ext. N° 110, la Gerencia Municipal dispone trámite de acto resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA formulada por el Abog. Freddy Augusto Arocutipá Nina con matrícula ICAT N° 535, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2020-MDCN-T, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Servidor efectúe la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
SGTI
SGSG
SGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE